

OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS

54579

E00

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

II.3.-ORIGEN México

Jalisco

II.2.-CARGO

ENLACE

II.4.-RFC

MEMC930212SU5

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

LIII. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

| III,1,-DESTINO | III.2PERIODO | | III.3NÚN | MERO DE DÍAS | III.4CU | II ATC | III.5IMPORTE | |
|-------------------------|--------------|------------|----------|------------------|---------|------------------|--------------|--|
| NACIONAL (CD-ESTADO) | F. INICIO | F. TERMINO | COMPLETO | MENOS DE 24 HRS. | POR DÍA | MENOS DE 24 HRS. | AUTORIZADÓ | |
| INTERNACIONAL (CD-PAÍS) | | | | DIVIS | SA | PAQUETE | | |

San Gabriel Jalisco 06/04/2022 08/04/2022 625.00 312.50 1,562.50

TOTAL DÍAS:

EUROS 0.00 DOLARES 0.00 1,562.50 PESOS

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES

INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

REVISO

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

Ing. Martin Francis o Rivera Nuñez

Encargado de despacho en el estado de Jalisco

Ing. Martin Francisco

Encargado de despacho el

de Jalisco

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ ENLACE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Delegación Jalisco Subdelegación de Auditoria Ambiental

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Jalisco Presente.

Oficio:

PFPA/21.1/3C.12.4/

081/2022

Expediente:

PFPA/21.1/3C.12.4/

RN/051/2022

Guadalajara, Jalisco

06-abr-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día

6 de

Ahril

8 Abril

para realizar la siguiente actividad:

Inspección en materia forestal en el municipio de San Gabriel, estado de Jalisco.

En el Vehículo de placas:

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; articulo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal; 1°, 2° fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XVI, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo XXXVIII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Proteccion al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Proteccion al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE

El C. Encargado

Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Av Plan de San Luis No 1880, Col Chapultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08

##



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORME DE COMISION NACIONAL

| Nombre del comi | | | AUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ abdelegación de Recursos Naturales | | | | | | |
|---|---|--------------------|--|-------------------------|-------|------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Número Oficio | آ ۽ | R.N 081/2022 | | | | | | | |
| Lugar de la com | nisión: | San Gabriel | | | | | | | |
| Periodo de la o | comisión: | Del 6 | de | Abril | al | 8 | Abril | del | 2022 |
| Objetivo de la Comisión | Inspección en m de uso de suel | nateria Lo de a | fores guacat | stal a 03 ce en el 1 | pred: | ios co ipio d | n proble e San Ga | emática abriel, | de cambio Jalisco. |
| Sintesis | Inspección en m de uso de suel | nateria Lo de a | fores guacat | stal a 03 ce en el 1 | pred | ios co ipio d | n proble e San Ga | emática abriel, | de cambio Jalisco. |
| | | | | | | | | | |
| Conclusion | Se llevó a bcabo la inspección en materia forestal a 03 predios con problemática de cambio de uso de suelo de aguacate en el municipio de San Gabriel, Jalisco. | | | | | | | | edios con nicipio de |
| | | | | | | | | | |
| Resultados Obtenidos Obtenidos 03 actas en materia forestal de CUSTF, así como la imposició medidas de seguridad consistentes en la Clausura Total Tempo Huertas. | | | | | | | | ión de 03 poral de | |
| | | | | | | | | | |
| Contribución | Se contribuye | al cum | nplimi | ento de 1 | a leg | gistala | ción am | biental | vigente. |
| | | 1 | | | т | | We | | |
| | ATENTAMENT | Janes | of To | | | | Vo. Bo. | | rona Núžer |
| CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ Ing. Martín Francisco Rivera Núñez | | | | | | | | | vera Nunez |

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.